

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a **ocho de enero de dos mil veintiséis**, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	5242-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a ocho de enero de dos mil veintiséis.

I. Poder Ejecutivo de Morelos

Agréguese el escrito del delegado del **Poder Ejecutivo** del Estado de Morelos, por medio del cual, señala nuevo domicilio para recibir notificaciones y realiza diversas manifestaciones con relación al cumplimiento de la sentencia, al respecto se provee:

II. Domicilio

Se tiene como nuevo domicilio para recibir notificaciones el que indica y revocando el señalado con anterioridad.

III. Medidas tendentes

En relación con el cumplimiento de la sentencia informa que le fueron asignados al Poder Judicial, actor recursos económicos suficientes para realizar el pago del decreto de pensión materia de este asunto, así como diversas ampliaciones presupuestales para atender las controversias constitucionales resueltas por este Tribunal en el año dos mil veinticuatro.

En el mismo sentido, manifiesta que el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos autorizó un adelanto de ministraciones para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco para el pago de la pensión materia de esta controversia constitucional, por lo que estima que el Poder Judicial cuenta con los fondos necesarios para tal efecto.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 227/2024

Finalmente, señala que conforme a lo informado por el Poder Judicial respecto a la cantidad necesaria para cubrir el pago de la pensión materia de este medio de control constitucional, tal obligación ha sido cumplida puesto que se encuentra cubierta hasta la fecha de notificación de la sentencia, esto es al mes de junio de dos mil veinticinco.

De lo anterior, se toma conocimiento, con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

IV. Requerimiento

En términos de la ejecutoria y visto el estado procesal, se requiere al **Poder Judicial de Morelos** para que en el plazo de **veinte días hábiles** precise bajo protesta de decir verdad, si con las transferencias de recursos que refiere el Poder Ejecutivo estatal, **se cubrió el pago de la pensión hasta la fecha en que se le notificó la sentencia**¹.

Resulta oportuno precisar a la referida autoridad que al cumplir con el requerimiento deberá remitir copias certificadas de las constancias que acrediten su dicho.

Se puntualiza que no se tendrá como justificación, la simple comunicación de que se realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento, sino que tiene que acreditar acciones concretas.

V. Apercibimiento

Dígase al **Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos**, que, en caso de incumplir con el requerimiento antes precisado, se le **aplicará como persona física una multa**, en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, y en su caso, este Tribunal hará uso de las facultades que le confieren los artículos 46 y 49 de la Ley Reglamentaria de la materia.

Notifíquese por lista y de manera electrónicas al Poder Judicial de Morelos.

¹ La sentencia se le notificó al Poder Judicial actor el cuatro de junio de dos mil veinticinco.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz**, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

KLVR/LMT

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2026T00:39:45Z / 08/01/2026T18:39:45-06:00			
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION	Estatus firma	OK	Valida
	Cadena de firma	15 81 cb e3 2f ea a1 44 60 b2 60 8b fd ab 82 26 ce 1d 0f 04 de 2e 41 fa c7 92 f1 8c 50 88 49 62 2c db 99 7b 03 ac ab ad 6e 18 4b 38 81 06 e3 64 dd d1 b5 a4 0c e1 36 31 58 c8 39 14 4d 81 10 b3 d1 b2 53 69 7d f6 86 2f d1 c8 f4 32 72 ad b1 7a cd bf 1a 66 24 bf 4e 9a 9c 02 44 2c 29 ff b4 eb 86 25 b4 51 32 3b 85 35 8f 63 4b 2e a2 c2 ca ba 73 cc 6f 5e d9 5d f6 65 06 50 9c fa 0e ae a6 b9 f9 7d 98 e6 1e b8 4d 50 13 b9 b6 6e d6 3d 59 03 34 72 dd 26 3c 65 1e 67 77 23 8e 31 f0 d0 b0 93 da 45 69 26 1b 36 15 73 4a 19 d4 a3 22 5c 74 9b f8 81 6e 2a 0d ad ab eb 00 b5 1d 4a 66 03 68 29 e4 38 fc 76 88 cd 01 12 66 12 04 5e 02 66 2a 7d 44 27 72 eb ea 21 c1 94 77 fe 08 1f 23 dd 2b 7e be 04 f9 43 88 dd cc f7 9e 58 8c c7 df 42 3d e7 41 f8 b9 d5 f5 8e f6 cf 65 b4 16 13 fc 62 03 e1 3e 42 a8 a5 ca c4 72 24 f4 c2 77 31 3b 48 be ea 1d f1 b6			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2026T00:39:46Z / 08/01/2026T18:39:46-06:00			
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2026T00:39:45Z / 08/01/2026T18:39:45-06:00	TSP FIREL	OK	Vigente
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	Estatus firma	OK	Valida
	Identificador de la secuencia	912238			
	Datos estampillados	0B838B11F72282F3F13705E30B2300B6950B883EA29ED02D48598FC35853AF9BDF69E7			